



Rad. 080013103002-2014-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: WILSON TORRENEGA DE LA ROSA Y OTRO
DEMANDADO: INVERSIONES LAS LLAVES LTDA. Y OTROS

Señor Juez.-

Paso a su despacho este proceso, dando cuenta que se tuvo conocimiento que el Dr. DORVAL ABELARDO THERAN MENDOZA, apoderado judicial de la parte demandante, falleció el año pasado, y se encuentra señalada por auto del 26 de enero de 2022 para la práctica de pruebas de audiencia de que trata el art. 373 C.G.P., el día 10 de marzo del corriente año. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 22 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, tenemos que de conformidad con el artículo 159 del Código General del Proceso, es causal de interrupción del proceso *“Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes...”*.

Tenemos, que el juez, inmediatamente tenga conocimiento del hecho que origina la interrupción, ordenará notificar a la parte cuyo apoderado falleció, quienes una vez citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

En el presente caso, se tuvo conocimiento de la muerte del Dr. DORVAL ABELARDO THERAN MENDOZA, apoderado judicial de los demandantes, señores WILSON TORRENEGRA DE LA ROSA y CARLOS ZAPATA GOMEZ, por lo que antes de proseguir con el trámite del proceso, el cual se encuentra para el día 10 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m. la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373, se dispondrá citarlos en los términos del artículo 160 ibidem, a fin de que designen nuevo apoderado, y aporten el registro civil de defunción del Dr. THERAN MENDOZA.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Ordenar la interrupción del presente por muerte del Dr. DORVAL ABELARDO THERAN MENDOZA, apoderado judicial de la parte actora.
- 2.- Citar a la parte demandante, señores WILSON TORRENEGRA DE LA ROSA y CARLOS ZAPATA GOMEZ, a fin de que comparezcan al proceso a designar un



Rad. 080013103002-2014-00031-00

nuevo apoderado, aporten el registro civil de defunción del Dr. THERAN MENDOZA, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días, vencido ese término o antes cuando lo designen, se reanuda el proceso.

3.- Requerir a las partes para que suministren los correos electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

J.P.

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce9b9b66af965504674e66abafd655e240def5c48eb3e8cd59e487cb515a199a

Documento generado en 23/02/2022 04:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Edificio Centro Cívico
Telefax: PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
– Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

